I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001809

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 22 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5550/2011; el Ordinario N°1000/633/2011 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/573/2011 y N°202/1664/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/573/2011, se aprobó el Contrato de Honorarios, de fecha 04 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** cédula de identidad N°8.690.019-K, para que realice la función de Monitora Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1664/2011, se modifico los puntos IV y VII del Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/0452/2011

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato a Honorario, de fecha 08 de septiembre de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** cédula de identidad N°8.690.019-K, mediante la cual las partes acuerdan modificar el Contrato de Honorarios original, sancionado por Decreto Exento N°202/573/2011, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula **Segunda**: Agregar la realización de un taller de Folclore a realizarse en la sede de la Junta de Vecinos "Los Parceleros", ubicada en Tradición de Ñuble N°3, los días jueves de 20:00 hrs. a las 22:00 hrs, a contar del 01 de agosto de 2011.

1.2. En su cláusula **Tercera**: quedando en consecuencia de la siguiente manera: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN, la suma bruta mensual de $312.000.- (trescientos doce mil pesos), a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, pagada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato de honorarios original.

DECRETO EXENTO N° 202/ 1061809 **/2011**

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq:

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, chilena, cédula de identidad N°8.690.019-K, domiciliada en Río Magdalena N°650, Dpto. 201, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 04 de Abril de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0573/2011, de fecha 14 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1664/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

1) Cláusula ***SEGUNDA:***
Agregar la realización de un taller de Folclore a realizarse en la sede de la Junta de Vecinos "Los Parceleros", ubicada en Tradición de Ñuble N°3, los días jueves de 20:00 hrs. a las 22:00 hrs. a contar del 01 de Agosto de 2011.

2) Cláusula ***TERCERA****, quedando en consecuencia de la siguiente manera:*
Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, la suma bruta mensual de $312.000.- (trescientos doce mil pesos), a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, pagada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN
C.I. 8.690.019-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.